

**ACTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PÁJARA CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS AL SEGUNDO EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN DE LA CONVOCATORIA PUBLICADA MEDIANTE DECRETO N° 1613/2017 DE FECHA 05 DE JUNIO DEL 2017, PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE PORTERO DE COLEGIOS, POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN, MEDIANTE CONTRATO LABORAL TEMPORAL, EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD, POR SUSTITUCIÓN DEL TRABAJADOR PERTENECIENTE A LA PLANTILLA DEL PERSONAL LABORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, DE BAJA POR INCAPACIDAD TEMPORAL, ASÍ COMO LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE CARÁCTER TEMPORAL DE PLAZAS DE LA MISMA CATEGORÍA.**

En Pájara, a 24 de Agosto del 2017, siendo las 08:30 horas, se reúnen los siguientes integrantes del Tribunal Calificador en las dependencias del Ayuntamiento de Pájara, situadas en la localidad de Pájara, con el objeto de proceder a la revisión del segundo ejercicio de la fase de oposición realizado por D. Agustín Rodríguez Santana y D. Juan Manuel González Rodríguez, que consistía en un examen con dos supuestos prácticos, de los cuáles el aspirante tenía que elegir uno de ellos y desarrollarlo por escrito en un plazo máximo de una hora, que los Señores. Rodríguez Santana y González Rodríguez han solicitado la revisión de su examen en el plazo establecido al efecto, en las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Portero de Colegio, mediante contrato laboral temporal en régimen de interinidad, así como la creación de una bolsa de trabajo de carácter temporal de plazas de la misma categoría. Tribunal designado por Resolución del Concejal Delegado de Personal 2188/2017 de fecha treinta de julio y del que se encuentran presentes los siguientes miembros:

**Presidenta: Dña Montserrat Cabrera Cabrera.**

**Secretario: D. Antonio Javier Reyes Hernández.**

**Vocal: Dña. Guadalupe Lemaury Bordón.**

**Vocal: D. León Padilla Afonso.**

**Vocal: Juan Montesdeoca Olivares (Ausente)**

Dada la presencia tanto de la Presidenta, como del Secretario, así como la mayoría de los/las vocales, la Sra. Presidenta declara constituido el Tribunal.

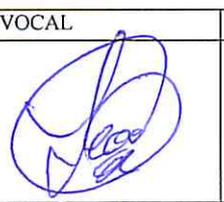
El Señor Secretario procede a comunicar a los miembros del Tribunal que se han presentado dos solicitudes de revisión del examen del supuesto práctico a desarrollar correspondiente al segundo ejercicio de la fase de Oposición, las cuales se han presentado dentro de los tres días hábiles establecidos para ello tras la publicación de la correspondiente acta de las calificaciones obtenidas por los aspirantes al segundo ejercicio obligatorio y eliminatorio de la fase de Oposición y que se insertó el pasado día 18 de Agosto del 2017 en el tablón de edictos de la Corporación y en la página Web del Ayuntamiento de Pájara.

A los efectos de proceder a la revisión de los exámenes solicitado por los aspirantes, se persona únicamente el Sr. Rodríguez Santana en el lugar, fecha y hora indicados al inicio de la presente Acta, el cual manifiesta que no está conforme con la calificación del segundo ejercicio en las pruebas selectivas de portero de colegio y solicita reunirse con el Tribunal Calificador a fin de quedar conforme con su explicación, que el Sr. González Rodríguez no se presenta en el lugar, fecha y hora indicados al inicio de la presenta Acta, por lo que no se resuelve lo planteado en su solicitud.

Que el Sr. Rodríguez Santana pregunta por el procedimiento utilizado para valorar este examen práctico, dejando constancia que las funciones genéricas de portero de colegio citadas en el Acta de valoración del 2º ejercicio no se corresponden a las que debe desempeñar este puesto, considerando que únicamente debe comunicar las incidencias a su superior y no arreglar la avería observada, como así se detallan en las funciones correctas de un portero de colegio que se han publicado en la "Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Pájara", ya que las especificadas en este Acta corresponden al puesto de un operario de colegio. Que considera en relación a su examen, que con lo especificado en el mismo, tendría que haber sido valorado con un 10 y no con la nota que le fue asignada por el Tribunal, ya que con los méritos que iba a presentar una vez superado este examen le sería suficiente para obtener la plaza.

Que en relación a lo que manifiesta el Sr. Rodríguez Santana, el Tribunal tiene a bien hacer las siguientes CONSIDERACIONES: Que la Sra. Cabrera Cabrera presidenta del Tribunal le manifiesta al Sr. Rodríguez Santana que el procedimiento utilizado en la calificación de los exámenes esta detallado en las bases, por lo que el Tribunal se ha basado para calificar estos ejercicios en lo reseñado en estas bases, que también se ha tenido en cuenta el examen calificado con mayor nota para valorar el resto de exámenes, y en su caso este Tribunal considera que no cumple con lo solicitado en este 2º ejercicio, ya que se les solicita un desarrollo detallado del caso práctico y no únicamente pasar aviso al superior. Asimismo en relación a las funciones de un portero de colegio que se han detallado en la 2º Acta se le ha dado la razón al Sr. Rodríguez Santana, dejando constancia de que existen algunas erratas, no obstante la calificación de los exámenes no se ha basado únicamente en este documento, ya que en las bases se especifica un temario donde se establecen diferentes tareas a realizar por el puesto que pretende ocupar el Sr. Rodríguez Santana, por lo que quizás tendría que haber impugnado las bases desde un principio. Que de cualquier manera se le invita al Sr. Rodríguez Santana a que presente una nueva reclamación solicitando que se le corrija nuevamente el examen, ya que en esta solicitud únicamente indica reunirse con el Tribunal a fin de quedar conforme con su explicación.

Y sin más, la Señora Presidenta levanta la sesión a las 10:30 horas del día de la fecha señalada en el encabezamiento.

PRESIDENTA	VOCAL	VOCAL	SECRETARIO
			
DÑA. MONTSERRAT CABRERA CABRERA	DÑA. GUADALUPE LEIZAOLA BORDÓN	D. LEÓN PADILLA AFONSO	D. ANTONIO JAVIER REYES HERNANDEZ